

que el dicho de Jarrin por disposicion del Sr. D.
 D. Gobernador de esta Plaza, med^{ta}. hallase
 D. E. ocupado en asuntos del R. S. D. Juan. D.
 D. Juan de Sica, D. Juan de Sica, D. Juan de Sica,
 Mateo de Sica, tambien Regidor,
 D. Miguel de Sica Calarino y D. Antonio de
 Sica, Diputados del Comand; D. Pedro de Sica
 Sica, Regidor y Por. Indico Sica; D.
 Juan de Sica, Indico Sica, y acordaron
 lo siguiente

Citacion { En este Ayuntamiento entro el Portero de Sala
 Juan de Sica y testifico haber estado
 a todos los de que se trata, excepto al
 Sr. Regidor D. Juan de Sica, y
 al Diputado del Comand D. Juan de Sica,
 y hallase en el campo segun se le ha dicho.

Notaria de Reynos { En este Ayuntamiento y en virtud de lo
 inferido sobre las acordado en Cabildo ord.^o de la manana de
 Circunst de D. Sica
 Antonio Gomez
 de Sica, y la solicitud
 veinte y uno de Agosto ultimo, previa la ci-
 tacion gual. despachada por cedula ante-
 rior con expresion del efecto, se vio el in-
 forme que sigue. = " como he el vecindario
 de esta Ciudad y veinte Diputaciones del
 Campo de su jurisdiccion, que algunas se
 hallan distantes de tres a cuatro leguas, se
 componen segun el ultimo censo de veinte
 y siete mil setecientos veinte y nueve almas.

